CONTRATO U.O.C. Nº 03/2015

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2015
"Adquisición de Cubiertas – Ad Referéndum - ID N° 285.596" suscrito con la empresa RODAR S.R.L.

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**, en adelante **La Contratante**, representado en este acto por el **Dr. CIRILO GUILLERMO SOSA FLORES, Ministro** con Cédula de Identidad **Nº 330.184**, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí –, por una parte, y por la otra parte la Empresa **RODAR S.R.L.** con RUC Nº **80005334-6**, domiciliada en la calle Avda. Eusebio Ayala Nº 4377 c/ De la Victoria, representado por el **Sr. RAÚL CALIXTO VERA GAJARDO BUSTAMANTE,** con Cédula de Identidad **Nº 400.742**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución Nº 232/15 del 23 de marzo del 2015, en el marco de la **Contratación Directa Nº 02/2015- "Adquisición de Cubiertas – Ad Referéndum - ID Nº 285.596"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ***OBJETO***

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para el **"Adquisición de Cubiertas"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO***

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato
- **(b)** La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** La oferta del Proveedor;
- **(d)** Resolución de Adjudicación Nº 232/15 del 23 de marzo del 2015.-
- **(e)** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

CLAUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:***

1.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **390**, objetos del gasto específicos **"Otros bienes de consumo"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto total de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2015.----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2015	1	1	0	0	390	Otros bienes de consumo	10	1	99	50.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **285.596**.----------

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:***

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2015, convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**,. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 232/2015.----------

CLAUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:***

Ítem	Código de Catalogo	Medida de Cubierta	Tipo de Vehículo	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	25172504-001	Cubierta tipo 195/55R15	Hyundai Accent	15	Unidad	HANKOOK	Corea	370.000	5.550.000
2	25172504-002	Cubierta tipo 215 / 70 R16 6 PR	Hyundai H1	30	Unidad	HANKOOK	Corea	535.000	16.050.000
3	25172504-002	Cubierta tipo 255 / 70 R16	Ford Ranger	15	Unidad	HANKOOK	Corea	650.000	9.750.000
4	25172504-002	Cubierta tipo 245 / 70 R16	Toyota RAV4	15	Unidad	HANKOOK	Corea	745.000	11.175.000
5	25172504-001	Cubierta tipo 205 / 55 R16	Toyota Corolla	15	Unidad	HANKOOK	Corea	450.000	6.750.000
TOTAL									49.275.000

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.----------

5.3 Los bienes serán entregados en las dependencias designadas por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**.----------

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

6.1. La vigencia del contrato se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2015.----------

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:***

7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dependencia: en **Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso – Dirección Administrativa**, de 8:00 a 15:00 horas y eventualmente otras localidades dentro de Asunción de acuerdo a las necesidades del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**.----------

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO:***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en fecha 30 de abril de 2015, constituido de (4) páginas progresivamente numeradas, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

Sr. RAÚL CALIXTO VERA GAJARDO BUSTAMANTE
RODAR S.R.L.

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

DR. CIRILO GUILLERMO SOSA FLORES
MINISTRO
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)